

CONVENIO MARCO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano, Ingeniero Agrimensor Carlos Humberto SAVIO, DNI: N° 14.850.344 y Catamarca Minera y Energética (CAMYEN SE) en adelante **LA EMPRESA**, representada en este acto por su Presidenta CPN Susana Peralta Molina DNI: N° 29.963.402, formalizan este Convenio Marco, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA FACULTAD** y **LA EMPRESA** acuerdan mantener una mutua y permanente cooperación e intercambio científico y técnico en temas que le son comunes, tales como: estudios, asesoramientos, controles, y tareas de investigación y desarrollo, uso de instalaciones y laboratorios, como así también en actividades de formación, capacitación, perfeccionamiento, extensión y cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas Instituciones y que contribuya al cabal cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas Instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

TERCERA: Para llevar a cabo y cumplimentar los objetivos de este Convenio, **LA FACULTAD** y **LA EMPRESA** designarán un/a coordinador/a para el desarrollo y manejo de actividades comunes. A través de estos contactos cualquiera de las Instituciones puede iniciar propuestas para las actividades contempladas en este Convenio.

CUARTA: Las cláusulas específicas que se acuerden como consecuencia de este Convenio Marco serán explicitadas en actas individuales, por proyecto.

QUINTA: Este Convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma por ambas partes y será válido por dos (2) años, renovable automáticamente. Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las partes intervinientes en cualquier momento, siempre que la Institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con treinta (30) días de anticipación para su rescisión, no generando esto derecho indemnizatorio alguno.

SEXTA: Es condición fundamental para el ingreso y permanencia en **LA EMPRESA** la Confidencialidad por parte de aquellos que sean partes en cada acuerdo específico, en razón de ello no podrán comunicar a persona alguna, humana o jurídica, ajena al convenio la información no publicada o de carácter confidencial a la que haya tenido acceso con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente, salvo que así lo requiera su cometido, siempre que **LA EMPRESA** lo hubiere autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva de confidencialidad seguirá vigente en rigor aún

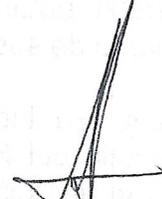
después de la finalización del presente convenio, haciéndose responsable el incumplidor de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar con la difusión de datos o informes no publicados, quedando habilitada LA EMPRESA para iniciar las acciones legales correspondientes

SEPTIMA: Las partes convienen a los fines de este Convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio LA FACULTAD en la calle Maximio Victoria N° 55 y LA EMPRESA en calle Vicario Segura N° 784 – 1 piso ambas en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Asimismo las partes fijan domicilio electrónico LA FACULTAD en extension@tecno.unca.edu.ar LA EMPRESA en camyen@camyen.com.ar, las notificaciones efectuadas a través de los domicilios fijados por las partes serán válidas y producirán efectos desde el día hábil siguiente a la fecha de recepción de esta.

OCTAVA: En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los (27) días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.-



Ing. Agrón. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca



C.P.N. SUSANA PERALTA
PRESIDENTE
CAMYEN S.E